



Respuesta de la AMTEGA (Xunta de Galicia) a la consulta pública sobre la propuesta de revisión de las Directrices sobre banda ancha

1. Consideraciones generales

La Xunta de Galicia es el órgano de Gobierno de Galicia, una región del noroeste de España.

Desde la Xunta de Galicia se consideran de gran interés las modificaciones propuestas en la revisión de las Directrices sobre banda ancha. En especial, se comparte la necesidad de considerar el mercado de banda ancha fija y el mercado de banda ancha móvil como mercados distintos, y no establecer por tanto limitaciones al apoyo a despliegue de redes móviles en función de la disponibilidad de redes fijas, y viceversa.

En relación a los aspectos concretos para determinar la compatibilidad de una medida con el mercado interior, se incluyen en el siguiente apartado las consideraciones de este organismo.

2. Respuesta a la consulta pública

ii). orientaciones sobre el apoyo al despliegue de redes móviles

En relación a los principales cambios introducidos en el proyecto de revisión de las Directrices sobre banda ancha, relativos al apoyo al despliegue de redes móviles, desde la Xunta de Galicia se considera de interés destacar los aspectos señalados a continuación.

Según se describe en el apartado 5.2.2.4.1 y apartado 4 del Anexo I, la metodología para cartografiar las zonas geográficas que estarán cubiertas por la medida de ayuda se basa únicamente en la información de rendimiento de red a presentar por los operadores, basadas en gran parte en cálculos teóricos. Por la experiencia de la Xunta de Galicia en estudios anteriores, la información de la que disponen los operadores sobre el nivel de cobertura de sus propias redes en entornos rurales y dispersos es en muchos casos escasa e inexacta, ya que se basa en gran medida en análisis teóricos que no han sido verificados con medidas reales.

Igualmente, este conocimiento inexacto de la cobertura real por parte de los operadores, supone que en la respuesta a las consultas públicas se aporte información no fiable respecto a los servicios que se prestan en la actualidad, información que puede poner en entredicho o bloquear una



medida necesaria.

Desde la Xunta de Galicia se considera de interés que se contemple de manera explícita la posibilidad de cartografiar las zonas geográficas objetivo en base a medidas reales de la calidad de la red que, al margen de la información aportada por los operadores, permitan aportar evidencias de los valores reales de prestación del servicio.

En caso de discrepancias con la información teórica aportada por los operadores, se debería dar más peso a los valores reales que a los valores teóricos, que un operador siempre podría refutar con una campaña de medidas reales propia.

En relación a la apreciación de lo que es un cambio considerable, en el apartado 5.2.3.2 se destaca que una red 5G autónoma puede suponer un cambio considerable respecto a la existencia de una red 4G. Desde la Xunta de Galicia se considera que igualmente debería de considerarse también la mejora de una red 5G existente, ya que la existencia de una red 5G autónoma no garantiza per se que se cumplan todas las capacidades funcionales que se atribuyen a estas redes. Así, debería de aceptarse también como cambio considerable la ejecución de una red 5G que satisfaga ciertos requerimientos que no satisfagan las redes 5G existentes, siempre que se demuestre la necesidad de esas nuevas capacidades y dicho cambio suponga una inversión considerable y no una mera adaptación de lo existente.

iii). una nueva categoría de ayuda posible en forma de medidas que incidan en la demanda y favorezcan la implantación de redes fijas y móviles (bonos)

En relación a los bonos de carácter social, desde la Xunta de Galicia se considera adecuado que se contemplen estas medidas para colectivos vulnerables, tanto para la contratación de nuevos servicios como para mantener los existentes. También se considera adecuado que estos bonos se puedan conceder por período superior a un año, siempre que continúe la necesidad que lo justifique.

En relación a los bonos de conectividad, se considera que la limitación del 50% de los costes establecida en el párrafo 191) no se debería de aplicar en los casos de despliegue en la propiedad pública cercana a la propiedad del usuario final. Estos costes pueden suponer un importe elevado para el usuario final, siendo además ajenos a su propiedad, y resultar limitantes para poder disponer del servicio, por lo que no se debería de limitar a priori esta intensidad de subvención.



v). adaptación de las obligaciones de acceso mayorista para reflejar el progreso tecnológico

Desde la Xunta de Galicia se considera adecuado que las obligaciones de servicios mayoristas se adecúen a la demanda existente o prevista en el ámbito de actuación, no obligando a incrementar de manera artificial las inversiones previstas, tal y como se recoge en las excepciones detalladas en el párrafo 150) del apartado 5.2.4.4.2.

vi). aclaraciones sobre determinados conceptos, como el mapa, una consulta pública y un procedimiento de selección, y una cláusula de reembolso

En relación a las orientaciones incluidas en el anexo de la Directrices relativas a la elaboración del mapa detallado y consulta pública, desde la Xunta de Galicia se considera necesario incluir las siguientes apreciaciones para el mercado de banda ancha móvil.

De cara a la definición del ámbito objetivo de una medida, se debería de permitir la elaboración de estos mapas en base a medidas reales de la calidad de la red que, al margen de la información aportada por los operadores, permitan aportar evidencias de los valores reales de prestación del servicio.

En relación a la consulta pública, al igual que se considera adecuada la evaluación de los planes de inversión para verificar su credibilidad, se estima necesario poder realizar una verificación de los valores del servicio indicados por los operadores. Así, en aquellos casos en los que se presenten niveles de prestación del servicio que difieran claramente de los observados en las medidas reales, esta respuesta podría ser descartada si la información aportada se basa en datos teóricos no verificados con medidas reales.